

19574 *ORDEN de 22 de julio de 1987 por la que se prorroga a la firma «Conservas Escudero Campillo Hermanos, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar y la exportación de frutas almibaradas y mermeladas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Conservas Escudero Campillo Hermanos, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar y la exportación de frutas almibaradas y mermeladas autorizado por Orden de 19 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» 15 de enero de 1987).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987, a partir de la fecha de caducidad, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Conservas Escudero Campillo Hermanos, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de Madrid, 77, La Puebla de Montalbán (Toledo), y número de identificación fiscal A-45035276.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio 1987.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

19575 *ORDEN de 22 de julio de 1987 por la que se modifica a la firma «Antibióticos, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas mercancías y la exportación de especialidades farmacéuticas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Antibióticos, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas mercancías y la exportación de especialidades farmacéuticas, autorizado por Orden de 20 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), modificada, ampliada y prorrogada por las Ordenes de 5 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre); 8 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio); 2 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 18); 22 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), y 22 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero de 1987).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Antibióticos, Sociedad Anónima», con domicilio en Bravo Murillo, 38, Madrid, y número de identificación fiscal A-28048098, en el sentido de variar la posición estadística de la mercancía 11, que quedará como sigue:

Mercancía 11): Alcohol isobutílico, posición estadística 29.04.18.9.

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 13 de mayo de 1987 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 20 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), modificada, ampliada y prorrogada por las Ordenes de 5 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre); 8 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio); 2 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 18); 22 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), y 22 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero de 1987), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio 1987.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

19576 **BANCO DE ESPAÑA**
Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 20 de agosto de 1987

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	124,044	124,354
1 dólar canadiense	93,529	93,763
1 franco francés	20,223	20,273
1 libra esterlina	199,921	200,422
1 libra irlandesa	180,719	181,172
1 franco suizo	81,506	81,710
100 francos belgas	325,233	326,047
1 marco alemán	67,566	67,735
100 liras italianas	9,327	9,351
1 florin holandés	59,962	60,112
1 corona sueca	19,297	19,346
1 corona danesa	17,520	17,564
1 corona noruega	18,467	18,513
1 marco finlandés	27,884	27,954
100 chelines austriacos	960,835	963,240
100 escudos portugueses	85,933	86,148
100 yens japoneses	85,772	85,987
1 dólar australiano	88,505	88,727
100 dracmas griegas	89,080	89,303
1 ECU	140,058	140,408

MINISTERIO
DE EDUCACION Y CIENCIA

19577 *ORDEN de 1 de junio de 1987 por la que se aprueba que el Centro docente privado de Educación General Básica «Colegio Internacional Eurovillas», de Madrid, pueda acogerse al régimen de conciertos establecido por la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.*

Vista la Resolución de la Subsecretaría, de fecha 6 de marzo, por la que se ordenaba el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de fecha 28 de noviembre de 1986;

Una vez cumplido el trámite de vista y audiencia regulado en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, previa fiscalización de la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril de 1986 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 24 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos;

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Aprobar el concierto educativo del Centro privado de Educación General Básica cuyos datos de identificación se expresan:

Titular: «Euronational, Sociedad Anónima».

Denominación: «Colegio Internacional Eurovillas».

Localidad: Madrid.

Unidades a concertar: Ocho unidades.

Régimen de concertación: Concierto general.

Segundo.-El Director provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Madrid notificará al interesado el contenido de esta Resolución, así como fecha, lugar y hora en que deba personarse para firmar el concierto educativo. Entre la notificación y firma del concierto deberá mediar un plazo de cuarenta y ocho horas, como mínimo.

Tercero.-El documento administrativo de formalización del concierto educativo será firmado por el Director provincial del Departamento y por la persona que represente legalmente la titularidad del Centro, debidamente acreditada.

Cuarto.-Si el titular del Centro privado, sin causas justificadas, no suscribiese el documento de formalización en la fecha señalada, se entenderá decaído en su derecho.

Quinto.-Este concierto tendrá validez desde el inicio del curso 1986/1987, cumplimentando lo ordenado por el fallo de la sentencia citada con anterioridad.

Sexto.-De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso